◆ CON FACULTADES de policia judicial a los miembros de las Fuerzas Militares y el empadronamiento, ayer fue aprobado en último debate el proyecto que reglamenta el Estatuto Anliterrorista en la plenaria de la Cárnara.

## APROBADA EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA

## Reglamentación antiterrorista, a conciliación

MAYORÍAS. Con un promedio de 96 votos por el sí y 24 por el no, ayer pasó en último debate el proyecto que desarrolla la reforma constitucional que implementó el Estatuto Antiterrorista.

Con la aprobación de la iniciativa se abre el camino para que las autoridades puedan adelantar allanamientos, detenciones administrativas e interceptación de comunicaciones sin que para ello deba haber una orden judicial de por medio.

En este sentido, el artículo cuarto de la norma establece que: "corresponderá a los Comandantes de División y de Brigada y sus equivalentes en las otras fuerzas; así como a los Comandantes de Departamentos de Policía y de Policías Metropolitanas, al Director de la Dirección de Policía Judicial, al Director de la Dirección de Inteligencia de la Policía, al Director Operativo de la Policia Nacional y al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, al Subdirector del DAS, al Director General Operativo DAS y a los directores Seccionales del DAS, en forma exclusiva, realizar detenciones, allanamientos y registros domiciliarios sin previa orden judicial de acuerdo al artículo 28, inciso cuarto de la Constitución Nacional".

Sigue: "corresponderá al Comandante General de las FF.MM., al Director General de Inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, al Director de la Dijín, al Director de la Dirección de Inteligencia de la Policía y al Director de Inteligencia del Comando General de las FF, MM., en forma exclusiva, realizar interceptaciones y/o registros de correspondencia, demás formas de comunicación privada sin previa orden judicial de acuerdo al artículo 15, inciso cuarto de la Constitución Nacional".

El proyecto que consta de 21 artículos tuvo algunas modificaciones por parte de los ponentes, Gina Parody, Roberto Camacho, Javier Ramiro Devia y Armando Benedetti, las cuales deberán ser analizadas en la Comisión de Conciliación de Senado y Cámara que

se reunirá la semana entrante, para que luego el acta que surja de esos diálogos sea aprobada por las plenarias y posteriormente llegue a manos de la Corte Constitucional para el estudio de exequibilidad o inexequibilidad de la norma con respecto a la Carta Magna.

En la iniciativa también se dotaron de facultades de policía judicial a los miembros de las Fuerzas Militares, quienes podrán hacer diligencias de levantamiento de cadáveres, recolección de pruebas y redacción de actas, sólo en aquellos lugares en donde no haya presencia de la Fiscalía y que hayan obtenido las autorizaciones del titular del organismo acusador para que se conformen las Unidades Especiales.

En torno al tema del empadronamiento o registro de residencia se mantuvo la obligatoriedad del registro de los habitantes en las zonas que determine el Gobierno y los datos serán manejados por el Ministerio del Interior y Justicia.

En este tema se aprobó la propuesta de los ponentes y se agregó un parágrafo que establece que "la persona que transite por una zona donde sea obligatorio el informe de residencia, pero que no tenga establecido allí su domicilio, deberá obtener de manera previa, certificado de residencia expedido por la alcaldía o estación de policía del lugar de su domicilio".

En el articulado se garantizó el derecho a la información y la reserva de las fuentes a los representantes de los medios de comunicación.